

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Orden de 27 de agosto de 2020, por la que se regulan y convocan para el año 2020 los Premios Andalucía + Social en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía.*

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, atribuye a ésta competencias, entre otras, en materia de igualdad, políticas sociales, conciliación, violencia de género, innovación social, voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo.

En ejercicio de tales competencias, en 2020 se convocan los Premios Andalucía + Social en su tercera edición, aglutinando en una única convocatoria los distintos premios y reconocimientos a otorgar por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En la presente convocatoria, los ámbitos susceptibles de reconocimiento a través de estos premios son personas con discapacidad, infancia y adolescencia, personas mayores, voluntariado, personas en riesgo o situación de exclusión social, personas LGTBI y sus familiares, erradicación de la violencia de género y objetivos de desarrollo sostenibles de la Agenda 2030, dentro del ámbito competencial de la Consejería. Por otra parte, se regula la modalidad provincial que reconoce, en cada una de las ocho provincias andaluzas, la mejor iniciativa provincial en alguno de los ámbitos previstos en la base primera.

En virtud de todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Se convocan los Premios «Andalucía + Social» para el año 2020, conforme a las siguientes bases:

Base primera. Objeto.

La presente orden regula y convoca para 2020 los Premios «Andalucía + Social» en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, con la finalidad de reconocer y distinguir públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en favor de la participación e inclusión de la población en los siguientes ámbitos:

- a) Personas con discapacidad.
- b) Infancia.
- c) Personas mayores.
- d) Voluntariado.
- e) Personas en riesgo o situación de exclusión social.
- f) Personas LGTBI y sus familiares.
- g) Erradicación de la violencia de género.
- h) Mejores prácticas ligadas a los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030.

Base segunda. Régimen jurídico.

El procedimiento se someterá al régimen jurídico establecido en las presentes bases, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Base tercera. Modalidades.

1. Se convocan ocho categorías de premios atendiendo a cada uno de los ámbitos mencionados en la base primera de la presente orden de carácter autonómico más la modalidad provincial de Premio Andalucía + Social.

En el ámbito andaluz se concederán ocho premios coincidiendo con las citadas categorías y en el ámbito provincial se concederá un premio por cada una de las ocho provincias andaluzas.

2. Las modalidades convocadas son las siguientes:

1.ª Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad.

Esta modalidad se concede a las buenas prácticas que contribuyen a la inclusión de las personas con discapacidad mediante la mejora de su calidad de vida, la promoción de la autonomía personal, la accesibilidad universal y diseño para todas las personas, el empleo, la puesta a disposición de recursos al alumnado con discapacidad, la transmisión de una imagen real y libre de estereotipos en los medios de comunicación y redes sociales, la investigación, desarrollo e innovación en favor de las personas con discapacidad, la prevención de enfermedades, deficiencias, el mejor tratamiento de las mismas o la mejora en los productos de apoyo en atención a las personas con discapacidad.

2.ª Modalidad: Premio Andalucía + Social Andaluza de atención a la infancia.

Esta modalidad distingue las actuaciones desarrolladas en la promoción, prevención, protección o defensa, en general, de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la prevención de situaciones de desprotección, la atención integral de las personas menores de edad en el caso en que se produzcan estas situaciones, la realización de actuaciones concretas dignas de reconocimiento llevadas a cabo por las propias personas menores de edad o jóvenes, así como la investigación, desarrollo, innovación, creatividad y buenas prácticas en favor de las personas menores de edad que puedan realizarse por cualquier persona física, por las familias, empresas y entidades públicas y privadas o a través de los medios de comunicación social y las redes sociales.

3.ª Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a las personas mayores.

Esta modalidad reconoce públicamente la promoción, prevención, protección y defensa de los derechos de las personas mayores; la labor de calidad realizada en favor de este colectivo; el impulso de mejora de la calidad de vida de las personas mayores dentro de un proceso de envejecimiento activo, favoreciendo las oportunidades de desarrollo de una vida saludable, participativa y segura; el fomento y promoción de una imagen positiva de las personas mayores en los medios de comunicación y redes sociales; y la investigación, desarrollo e innovación dirigidas hacia este colectivo.

4.ª Modalidad: Premio Andalucía + Social al voluntariado.

Esta modalidad distingue la labor desarrollada en la promoción o gestión del voluntariado, realización de actividades y/o programas de voluntariado, haciendo un reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas orientados a la búsqueda de la igualdad de derechos, a la ayuda a personas o grupos de población desfavorecida, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar

el desarrollo del estado de bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad, tanto en los ámbitos autonómico como provincial y local.

5.ª Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a las personas en riesgo o situación de exclusión social.

Esta modalidad premia las buenas prácticas en favor de las personas en riesgo o situación de exclusión social, ya se trate de actuaciones de carácter comunitario, transversal, coordinado, para superar desigualdades en aspectos urbanísticos, de vivienda o alojamiento, de educación, formación, de mejora de la empleabilidad, de inclusión sociolaboral, de igualdad de género, mediación intercultural, de participación social, o actuaciones de reconocimiento de la trayectoria de personas individuales en favor de la superación de desigualdades sociales, de la inclusión de la ciudadanía y la contribución a un mejor conocimiento intercultural y relaciones interétnicas en Andalucía.

6.ª Modalidad: Premio Andalucía + Social al trabajo por las personas LGTBI y sus familiares.

Esta modalidad distingue la labor desarrollada en la promoción y realización de actividades y/o programas de concienciación, haciendo un reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas o actuaciones orientadas a la búsqueda de la igualdad de derechos y de trato y la no discriminación de las personas Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI), a la ayuda a estas personas, a la promoción de la salud, educación, empleo, justicia, cooperación internacional o hayan sobresalido por cualquier otra acción dirigida a este grupo de población que haga avanzar el desarrollo del estado social y democrático de derecho al que aspiramos en nuestra sociedad, tanto en los ámbitos autonómico como provincial y local.

7.ª Modalidad: Premio Andalucía + Social al trabajo por la erradicación de la violencia de género.

Esta modalidad distingue la labor desarrollada en la promoción y realización de actividades y/o programas de sensibilización, detección, atención y recuperación de las víctimas de violencia de género, así como de investigación y buenas prácticas en violencia de género, con la finalidad de hacer un reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas o actuaciones orientadas a la lucha por erradicar la violencia de género desde la prevención o asistencia y mejorar la situación social de las distintas víctimas de violencia de género, en diferentes vertientes: salud, educación, ámbito judicial, empleo, cooperación internacional o cualquier otra acción que haga avanzar el desarrollo del estado social y democrático de derecho al que aspiramos en nuestra sociedad, tanto en los ámbitos autonómico como provincial y local.

8.ª Modalidad: Premio Andalucía + Social a las mejores prácticas ligadas a los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030.

Esta modalidad distingue la labor desarrollada a través de buenas prácticas que se encuentren ligadas a los objetivos de desarrollo sostenible y Agenda 2030 y que consistan en la promoción y realización de actividades y/o programas destinadas a luchar contra la pobreza, contribuir a la seguridad alimentaria, garantizar una vida sana en todas las edades, una educación inclusiva y de calidad, la igualdad de género, garantizar la gestión sostenible del agua, el acceso a una energía asequible y segura, la promoción de un crecimiento económico sostenible, fomentar infraestructuras necesarias para conectarse con el mundo, la innovación, reducir la desigualdad entre los países, fomentar ciudades sostenibles y seguras, contribuir a un consumo y producción sostenible, gestionar los

efectos del cambio climático, proteger las costas y océanos, la fauna y los recursos naturales y promover sociedades pacíficas e inclusivas.

9.ª Modalidad: Premio provincial Andalucía + Social.

Esta modalidad reconoce, en cada una de las ocho provincias andaluzas, la mejor iniciativa provincial en alguno de los ámbitos previstos en la base primera.

3. En todas las modalidades de los premios se considerará entre los criterios de valoración el grado en que se integra el enfoque de género y se desarrollan medidas específicas para la mejora de la situación y posición de las mujeres en cada uno de los ámbitos referidos.

Base cuarta. Candidaturas.

1. Podrán presentar su candidatura las personas físicas, así como las entidades o instituciones, públicas o privadas que, por su trayectoria o labor, hayan contribuido o destacado en la consecución de los objetivos señalados en las distintas modalidades de los premios.

2. Asimismo, podrá proponer candidatura cualquier otra persona física, entidad o institución, pública o privada que tenga constancia de los méritos conseguidos en la consecución de los objetivos señalados en las distintas modalidades de los premios por otras personas. En el caso de personas menores de edad, será preciso el consentimiento de sus progenitores o tutores legales.

3. El Jurado estará facultado para realizar propuestas de candidaturas que merezcan ser valoradas por el mismo.

4. No podrán optar a los premios aquellas personas físicas, empresas o entidades sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, así como aquellas personas físicas o jurídicas cuyos fines, sistemas de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria o actuación sean contrarios a los principios de igualdad entre mujeres y hombres. Del mismo modo, no podrán optar a estos premios las personas que hayan sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

5. Tampoco podrán optar a los premios las asociaciones incurso en las siguientes causas de prohibición previstas en los artículos 4 y 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación:

a) Tratarse de asociaciones que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) Tratarse de asociaciones que con su actividad promuevan o justifiquen el odio o la violencia contra las personas físicas o jurídicas, o enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

c) Tratarse de asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

6. Los requisitos de participación deberán mantenerse hasta la publicación de la concesión del premio. En caso de incumplimiento de los mismos se podrá realizar en cualquier momento la revocación del premio concedido.

7. Las incidencias derivadas del proceso de presentación y valoración de las candidaturas serán resueltas por el Jurado previsto en la base séptima, correspondiendo

a la persona titular de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación la resolución de las cuestiones interpretativas no contempladas en la presente orden.

Base quinta. Lugar, plazo y forma de presentación de candidaturas.

1. Las solicitudes de participación en la convocatoria de los premios se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, según el modelo que figura como Anexo I a la presente orden junto con la documentación requerida, presentándose preferentemente en el registro general de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en la Avda. Hytasa, número 14, 41071, de Sevilla, o en los registros generales de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación se podrá cursar de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>

hasta tanto se ponga en funcionamiento el Registro Electrónico General previsto en el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de acuerdo con la disposición final séptima de la misma norma.

Una vez iniciado el procedimiento por medios telemáticos, se podrán practicar otras actuaciones mediante el procedimiento no electrónico.

En el supuesto de que debiera aportarse documentación anexa a la solicitud, y el sistema no permitiera su aportación telemática, deberá realizarse en cualquiera de los registros u oficinas referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el escrito por el que se presenta la documentación anexa en estos registros u oficinas se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud.

Podrán presentarse copias autenticadas electrónicamente de los documentos exigidos en la presente orden.

Una vez se recepcionen los documentos electrónicos, el sistema emitirá un justificante que dejará constancia del asiento de entrada que se origine.

2. Se presentará una solicitud por cada modalidad a la que se concurra.

3. En la solicitud deberá figurar la modalidad de los premios a los que se pretenda concurrir.

4. El plazo de presentación de candidaturas será de diez días naturales desde el siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. La presentación de las candidaturas supone la aceptación de las presentes bases.

Base sexta. Documentación.

1. Para el ámbito andaluz y provincial, la solicitud de candidatura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI/NIF o NIE de la persona o personas, entidad o institución proponente, salvo que la persona firmante de la solicitud preste su consentimiento en la misma para la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad.

b) En su caso, certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por las que se rija la entidad u organismo proponente.

c) Memoria justificativa de los méritos y las razones que han motivado la presentación de la candidatura al premio y, en su caso, el trabajo que se presenta conforme al Anexo II.

d) En su caso, declaración firmada por la/s persona/s autora/s o representante de la entidad, de la autoría del trabajo presentado, su carácter original, y la posesión de los derechos de uso y reproducción, según el modelo que figura como Anexo III de la presente orden.

e) Cualquier otro material de apoyo gráfico o audiovisual que se haya elaborado o generado con la ejecución del trabajo o actuación y cualquier otro que ilustre la aplicación del mismo.

f) En caso de buenas prácticas colectivas, declaración responsable con la firma de todas las personas coautoras del trabajo, según el modelo que figura como Anexo IV a la presente orden.

2. En cualquier caso, el Jurado podrá recabar la documentación complementaria que estime conveniente.

Base séptima. Jurado.

1. La valoración de las candidaturas que opten a los premios se realizará por un Jurado que tendrá la siguiente composición:

Presidencia: La persona titular de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación que, en caso de empate, decidirá con voto de calidad.

Vicepresidencia: La persona titular de la Secretaría General Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

Vocalías:

1. La persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales.
2. La persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.
3. La persona titular de la Dirección General de Infancia.
4. La persona titular de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.
5. La persona titular de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.
6. La persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

Secretaría: una persona funcionaria con rango al menos de jefatura de servicio o asimilado adscrita a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación o a la Dirección General de Servicios Sociales, con voz pero sin voto.

2. El Jurado podrá ser asistido por personas expertas en alguno de los ámbitos recogidos en la base 1, con voz pero sin voto. En todo caso, se incorporará una persona experta en género.

3. En la designación de las vocalías, se atenderá a una representación equilibrada de mujeres y hombres.

4. Aquellas personas que sean titulares en función de su cargo podrán delegar en otra persona del órgano o entidad a la que representan, previa comunicación por escrito a la Secretaría.

5. El Jurado ajustará su funcionamiento a lo establecido en la Subsección 1.<sup>a</sup> de la Sección 3.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

6. No podrán formar parte del Jurado aquellas personas físicas o integrantes de entidades e instituciones, tanto públicas como privadas, que concurran a alguna de las modalidades previstas en la base 3.

7. El fallo del Jurado es inapelable.

Base octava. Premios.

1. Los premios, en todas sus modalidades, serán concedidos por resolución de la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a propuesta

del Jurado, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

2. El Jurado adjudicará los premios a las iniciativas cuyos méritos estime más relevantes, en atención a las candidaturas presentadas o a las propuestas que pudieran realizar cualquiera de sus miembros en el transcurso de las correspondientes deliberaciones, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 de la base cuarta.

3. Los premios podrán ser compartidos cuando los méritos reconocidos en las candidaturas así lo aconsejen, y podrán ser declarados desiertos cuando, a juicio del Jurado, las candidaturas no reúnan los méritos suficientes.

4. El Jurado podrá conceder, excepcionalmente y por unanimidad, una Mención Especial por cada una de las modalidades.

5. Los premios, de carácter simbólico, serán entregados en un acto público, de carácter institucional, que deberá garantizar las necesarias medidas de accesibilidad universal y cuya celebración tendrá lugar en el último trimestre del año.

6. Las personas o entidades premiadas podrán hacer uso del premio recibido, indicando, de forma expresa, su denominación y la edición a que corresponde.

Segundo. La presente orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "ANDALUCÍA + SOCIAL" (Código Procedimiento 14583)

##### MODALIDADES: (presentar una solicitud para cada modalidad)

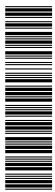
- |   |  |   |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad        | <input type="checkbox"/> Andaluna de Atención a la Infancia  | <input type="checkbox"/> Buenas prácticas en la atención a personas mayores |
| <input type="checkbox"/> Voluntariado   | <input type="checkbox"/> Mejores prácticas en la atención a las personas en riesgo o situación de exclusión social |   |
| <input type="checkbox"/> Al trabajo por la erradicación de la violencia de género           | <input type="checkbox"/> Al trabajo por las personas LGTBI y sus familiares  |   |
| <input type="checkbox"/> Mejores prácticas ligadas a los objetivos de desarrollo sostenible | <input type="checkbox"/> Premio provincial Andalucía + Social  |   |

##### EDICIÓN

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA / DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
CARGO QUE OSTENTA:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA CANDIDATA							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA // DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O GRUPO:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					



002845/2D

00176942



(Página 2 de 3)

ANEXO I

3 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
<p>Marque sólo una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)</p>							
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____</p>							
<p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>.</p>							
4 DOCUMENTACIÓN							
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>							
<p><input type="checkbox"/> En su caso, copia del DNI/NIE ó NIF, de la persona, entidad o institución proponente.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por las que se rija la entidad u organismo proponente.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria justificativa de los méritos y las razones que han motivado la presentación de la candidatura al premio y, en su caso, el trabajo que se presenta, conforme al <b>Anexo II</b>.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, declaración firmada por la persona autora o por la persona que ostente la representación legal de la misma o de la entidad o institución candidata que acredite la autoría del trabajo presentado, su carácter original y la posesión de los derechos de uso y reproducción, según el modelo que figura como <b>Anexo III</b> de la presente Orden.</p> <p><input type="checkbox"/> Cualquier otro material de apoyo gráfico o audiovisual que se haya elaborado o generado con la ejecución del trabajo o actuación y cualquier otro que ilustre la aplicación del mismo.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, declaración responsable con la firma de todas las personas coautoras del trabajo, según el modelo que figura como <b>Anexo IV</b> a la presente Orden.</p>							
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.</b>							
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados							
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó				
1	.....	.....	.....				
2	.....	.....	.....				
3	.....	.....	.....				
4	.....	.....	.....				
5	.....	.....	.....				
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES.</b>							
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de las otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados							
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó			
1	.....	.....	.....	.....			
2	.....	.....	.....	.....			
3	.....	.....	.....	.....			
4	.....	.....	.....	.....			
5	.....	.....	.....	.....			

002845/2D

00176942

(Página 3 de 3)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b>
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y apporto copia del DNI/NIE.	

<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y <b>SOLICITO</b> participar en la Modalidad señalada. <b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta. Asimismo, declaro que acepto las Bases del premio así como el fallo del Jurado y <b>SOLICITO</b> la admisión a la candidatura para participar en la convocatoria de los Premios Andalucía Social en la modalidad indicada.</p>	
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE DE LA CANDIDATURA	
Fdo.: .....	

**TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	1	6	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<p><b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos le informamos que:</p> <p>a) Los datos personales que figuran en esta solicitud serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14 - 41071 Sevilla.</p> <p>b) Los datos personales que se proporcionan son necesarios para la gestión de la convocatoria de los premios "Andalucía + Social", cuya base jurídica es la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y la propia la Orden anual que regula y convoca el premio.</p> <p>c) La Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión del objeto solicitado, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuyen las competencias otorgadas en virtud del artículo 7 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>d) En cualquier momento, de acuerdo con la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Responsable del tratamiento de los datos.</p> <p>e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cipsc@juntadeandalucia.es">dpd.cipsc@juntadeandalucia.es</a></p> <p>f) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a></p>
---

002845/2D

00176942



(Página 2 de 2)

ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DE POBLACIÓN DESTINATARIA DEL TRABAJO O ACTUACIÓN

### DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL TRABAJO O ACTUACIÓN

### RECURSOS Y MATERIALES ELABORADOS Y/O UTILIZADOS

### DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

**DECLARO** que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo y en la documentación que, en su caso, se adjunta.

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE DE LA CANDIDATURA

Fdo.: .....

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos le informamos que:

- Los datos personales que figuran en esta solicitud serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14 - 41071 Sevilla.
- Los datos personales que se proporcionan son necesarios para la gestión de la convocatoria de los premios "Andalucía + Social", cuya base jurídica es la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y la propia la Orden anual que regula y convoca el premio.
- La Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión del objeto solicitado, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuyen las competencias otorgadas en virtud del artículo 7 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- En cualquier momento, de acuerdo con la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Responsable del tratamiento de los datos.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cipsc@juntadeandalucia.es)
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002845/2/A02D

00176942

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "ANDALUCÍA + SOCIAL"  
(Código Procedimiento 14583)****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CANDIDATURA**

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

Como persona/s autora/s, representante/s de candidatura o proponente/s de candidatura del trabajo denominado: ..... presentado a los Premios "Andalucía + Social" en su Edición: ....., Modalidad: .....

**DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos los siguientes extremos, tanto para la persona firmante como para, en su caso, las personas miembros de la candidatura:

- 1.- Que el trabajo presentado es original y posee/n los derechos de uso y reproducción del mismo.
- 2.- Que la persona o entidad solicitante no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en los apartados 4 y 5 de la base 4 de la presente Orden.
- 3.- **AUTORIZA** al órgano convocante a la reproducción y difusión del trabajo presentado, en caso de ser premiado, para los fines propios de la misma.
- 4.- Que reúne los requisitos subjetivos establecidos para participar en la presente convocatoria hasta la publicación de la concesión del premio.
- 5.- Que acepta las bases de los premios y el fallo del jurado.

Y para que así conste a los efectos que proceda, se expide la presente.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos le informamos que:

- a) Los datos personales que figuran en esta solicitud serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14 - 41071 Sevilla.
- b) Los datos personales que se proporcionan son necesarios para la gestión de la convocatoria de los premios "Andalucía + Social", cuya base jurídica es la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y la propia la Orden anual que regula y convoca el premio.
- c) La Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión del objeto solicitado, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuyen las competencias otorgadas en virtud del artículo 7 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- d) En cualquier momento, de acuerdo con la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Responsable del tratamiento de los datos.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es
- f) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002845/2/A03D

00176942



### ANEXO IV

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "ANDALUCÍA + SOCIAL" (Código Procedimiento 14583)

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD COLECTIVA

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

D/Dº.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

**DECLARAN,** bajo su expresa responsabilidad, que son personas coautoras del trabajo denominado: ..... presentado a los Premios "Andalucía + Social" en su Edición: ....., Modalidad: .....

Las personas coautoras nombran representante de la candidatura, con poderes bastantes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en la presente convocatoria de los premios "Andalucía + Social" a D/Dº.: ..... con DNI/NIE: .....

Y para que así conste a los efectos que proceda, se expide la presente.

En ..... a ..... de ..... de .....



Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos le informamos que:

- Los datos personales que figuran en esta solicitud serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14 – 41071 Sevilla.
- Los datos personales que se proporcionan son necesarios para la gestión de la convocatoria de los premios "Andalucía + Social", cuya base jurídica es la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y la propia la Orden anual que regula y convoca el premio.
- La Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión del objeto solicitado, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuyen las competencias otorgadas en virtud del artículo 7 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- En cualquier momento, de acuerdo con la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Responsable del tratamiento de los datos.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cjpsc@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cjpsc@juntadeandalucia.es)
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

00176942

